

141  
dare, y borrar de ellos anotandolos con la nota  
tales hijosdalgo, y proponiendolos en las elecciones  
& estos, se dio comision al Liz. D. Joseph Martinez  
Gil, y al Liz. D. Fran. Martinez, Gil, Miñano Ab  
gados de los Reales consejos, y Real Chanciller  
de la Ciudad de Granada para q<sup>h</sup> hicieren cuenta  
diligencia, y reconocim<sup>to</sup>, y de q<sup>h</sup> resultare, diere  
Cuenta a este ayuntamiento, y para su mejor pro  
dencia, y dar cumplim<sup>to</sup> a q<sup>h</sup> se suplicamos  
a Vmds se sirvan mandar, q<sup>h</sup> antes de determina  
sobre lo referido se exhiban, y toquen del Archivo  
Recibim<sup>to</sup>, q<sup>h</sup> en dho año de diez se hizo al dho D.  
Ignacio Bna. de Quence Terz Dinero de tal hijo  
dalgo, y las dos provisiones q<sup>h</sup> se despacharon en el  
referido año de setecientos veinte y ocho, y se lean  
y hagan notorias a Vmds para q<sup>h</sup> den la respuesta  
combeniente, y dada se ponga a Continuacion  
ella testimonio en publica forma, y manera q<sup>h</sup>  
haga fee del auto en q<sup>h</sup> se admitio q<sup>h</sup> tal hijo  
dalgo al dho D. Ignacio, y en relacion de las refer  
das dos provisiones con insercion a la letra, y ex  
presion de los nombres, y apellidos de los 1.<sup>os</sup> Capitanes  
libres, q<sup>h</sup> se dieron su cumplimiento, y fecho todo lo  
referido se nos entregue dho testimonio con la d.<sup>ta</sup> pro  
vision, executoria, e instrum<sup>to</sup>, q<sup>h</sup> tenemos exhibidos  
conformidad de lo mandado q<sup>h</sup> ha d.<sup>ta</sup> prov<sup>on</sup>, y de lo  
contrario, su omision, o denegacion se nos de testimo  
nio para recurrir ante dho 1.<sup>o</sup> Alcalde de los  
hijosdalgo, y querellosos de la persona, o per  
sonas q<sup>h</sup> hubiere lugar, y pedir los danos,